MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 08

TEMUCO, 03 ENE 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 20 de diciembre del año 2018 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada**, Rut N° **76.589.601-0.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 214-2018, denominado: "Construcción Multicanchas varios sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, por escritura pública de fecha 20 de diciembre del año 2018.

2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras en las Líneas N° 1 y N° 2, un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obras contratadas será: **a)** Por la Línea N° 1, "Multicancha Valle de Asturias", la suma única y total de $70.459.247, I.V.A incluido y **b)** Por la Línea N° 2, "Multicancha Valle del Maipo", la suma única y total de $69.635.866, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/
Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

1662296

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10539 **/2018**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VARIOS SECTORES DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
92628 setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos uno guión cero, representada por don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO**, chileno, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos catorce de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública

y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos catorce guión dos mil dieciocho: "Construcción Multicanchas varios sectores de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil diecinueve de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga la obra: "Construcción Multicanchas varios sectores de Temuco", específicamente la Línea número uno: "Construcción multicancha Valle de Asturias" y la Línea número dos: "Construcción Multicancha Valle del Maipo" a la empresa Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, la cual se ejecutará por la contratista cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos catorce guión dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra contratada será: **a)** Por la Multicancha Valle de Asturias, la suma única y total de setenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos, I.V.A incluido y **b)** Por la Multicancha Valle del Maipo, la suma única y total de sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** Con la finalidad de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero tres uno tres nueve cinco emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de tres millones quinientos veintidós mil novecientos sesenta y cinco pesos, con fecha de emisión el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho y fecha de

vencimiento el día treinta de julio del año dos mil veinte, y Certificado de Fianza número de Folio B cero cero tres uno tres nueve seis emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de tres millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos noventa y cuatro pesos, con fecha de emisión el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día treinta de julio del año dos mil veinte. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras contratadas será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco pagará el precio del contrato según lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número Propuesta Pública número doscientos catorce guión dos mil dieciocho. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrán hacerse efectivas las garantías referidas en la cláusula cuarta. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **UNDÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO** para actuar en representación de la empresa **SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, consta del Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha diez de Febrero del año dos

mil dieciocho, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número CR uno h nueve R uno hGDPd, emitido con fecha veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho; el que no se inserta por ser conocido del Notario que autoriza.- Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil quinientos treinta y nueve.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO
pp. SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 DIC 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO